



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2012, el estudio técnico-económico del coste de los servicios, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, previa deliberación y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

...

Tarifa 2. Usos comercial, industrial, ganadero o especificado en otra tarifa.

1. Cuota de mantenimiento: Once euros (11,00 euros).
2. Consumo hasta ciento cincuenta metros cúbicos: Treinta y tres céntimos por metro cúbico (0,33 euros/m³).
3. Consumo a partir de cien metros cúbicos hasta doscientos: Cuarenta y cuatro céntimos por metro cúbico (0,44 euros/m³).
4. Consumo a partir de doscientos metros cúbicos hasta trescientos: Cincuenta y cinco céntimos por metro cúbico (0,55 euros/m³).
5. Consumo a partir de trescientos metros cúbicos: Sesenta y nueve céntimos por metro cúbico (0,69 euros/m³).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté